

Lima, 07 de julio del 2025

## Estimado Cliente

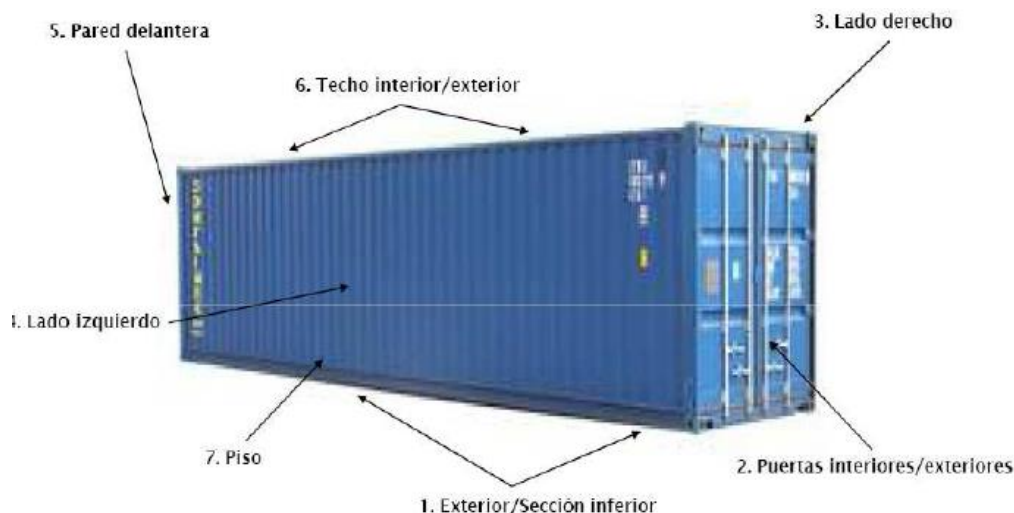
De nuestra consideración:

Estimados señores:

La presente tiene por finalidad saludarlos cordialmente y al mismo tiempo informarles que estamos en el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión **BASC/OEA** (Bussines Alliance For Secure Commerce - Alianza Empresarial para un Comercio Seguro).

Como participantes del **BASC/OEA** difundimos la estandarización de los procedimientos de seguridad entre las empresas que participan de la “cadena logística internacional”, teniendo como objetivo establecer juntos una cadena logística segura, por ello le informamos:

- **El Objetivo Primordial de BASC/OEA** es promover dentro de sus asociados el desarrollo y ejecución de acciones preventivas destinadas a evitar el contrabando de mercancías, tráfico ilícito de drogas y terrorismo, lo cual redundara positivamente evitando demoras innecesarias con la aduana americana, pues los participantes en los programas serán considerados confiables.
- **El Sistema de Gestión de Seguridad BASC/OEA** busca eliminar o minimizar los riesgos del contrabando, tráfico ilícito de drogas y terrorismo en las operaciones de comercio exterior mediante la aplicación de estancares de seguridad internacionales elaborados por la OMB. La Certificación BASC es anual y se realiza a través de una auditoria; BASC PERU es la entidad que certifica a las empresas y el Programa OEA es a través de la SUNAT.
- El artículo 107 del Código de Procedimiento Penal señala que: “**El tercero civilmente responsable** es la persona que según la ley civil deba responder por el daño causado por la conducta del condenado. Es decir, son aquellas personas que no son responsables penalmente, pero se encuentran obligadas a resarcir el daño causado con la conducta punible, por el vínculo civil que poseen con el sujeto agente del hecho.
- Se recomienda que como exportador y/o importador realice la inspección del vehículo, contenedor y/o furgón considerando los siguientes puntos:



- Asimismo, los sellos y precintos de seguridad deben ser registrados y controlados desde su colocación hasta su destino final y deberán cumplir los requisitos de la norma ISO 17712.
- Se recomienda al asociado de negocio controlar y supervisar el traslado de la carga, debiendo mantener el monitoreo en ruta o traslado de la mercancía hasta su embarque definitivo, a través de dispositivos satelitales que permitan conocer remotamente el estado de la seguridad de la carga (GPS)
- Respecto a los controles BASC/OEA que debe considerar al seleccionar un cliente y/o proveedor son:
  - Se verifica si se encuentra registrado en directorios telefónicos de la ciudad y si cuenta con página web (cuando aplique).

|                                                                                   |                                 |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>CARTA DE SENSIBILIZACIÓN</p> | <p>Código: REG-COM-005<br/>Revisión: 02<br/>Fecha: 07/07/2025<br/>Página 3 de 9</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

- Se confirman los datos en SUNAT, así como el estado y vigencia del RUC y/o documento de identidad en caso fuese una persona natural.
- Se verifica el número de trabajadores.
- Se verifica que comprobantes de pagos SUNAT está autorizado a emitir.

## **Plan de Contingencia frente a riesgos y amenazas**

### **Contaminación de Droga**

#### Identificar

- El personal debe identificar los perfiles de riesgo en las instalaciones de su empresa para que procedan a comunicar al Jefe de Seguridad mediante vía teléfono o radio.

#### Responder

- Si es involucrada la empresa en tráfico ilícito de droga, se comunica al Representante Legal, Asesor Legal y al equipo SIG o El Asesor Legal. acude a las instalaciones y el Representante Legal, trata con las autoridades, con los medios de comunicación para que el nombre de la empresa no sea mencionado al medio.
- El Equipo SIG registra el hecho en el formato "Reporte de Eventos Críticos".

#### Prevenir el impacto

- El Asesor Legal de la empresa es el que neutraliza el impacto de la difusión de la noticia en los medios de comunicación para que el nombre de la empresa no se anuncie.
- El Gerente General y el Equipo SIG integrantes de los procesos SIG son los que controlan los comentarios en la empresa para que el propio personal no difunda la noticia con otros operadores y se vea afectada.
- Los efectos sobre las operaciones o la imagen son los siguientes:
  - Se paralizan las acciones de la empresa.
  - Representante legal involucrado (de 12 a 16 días en la carceleto).
  - Probable cierre de la empresa.
  - Revisiones Constantes de la LEY (suponen que la empresa es producto de lavado de activo).
  - Pérdida de Clientes.
  - Pérdida de la confianza y credibilidad.

## **Amenaza o Detección de Aparatos Explosivos.**

### Durante la Amenaza

- El personal que recibe la amenaza debe recoger la máxima información posible del comunicante, anotando:
  - Fecha y hora de la llamada.
  - Texto íntegro del mensaje.
  - Características del comunicante, sexo, edad aproximada, estado nervioso, acento de voz, ruidos de fondo, etc.
  - Preguntar, ¿Dónde está colocada?, ¿Cuándo estallará?, ¿Qué apariencia tiene el aparato?, ¿Por qué está colocando el aparato?
- Para conseguir que hable el mayor tiempo posible y de la máxima información debe fingir que no escucha bien, (las personas que realizan llamadas de amenaza de bomba quieren ser escuchadas), de ser posible grabar la conversación.
- El personal que recibe directamente la amenaza, vía escrita o telefónica comunicará de inmediato al Jefe de Seguridad y a la Gerencia General.

### Después de la Amenaza

- El jefe de seguridad evaluará la información recibida y se procederá con la evacuación de las instalaciones.
- El jefe de Seguridad se comunicará con la Unidad de Desactivación de Explosivos de la Policía Nacional y el Cuerpo Nacional de Bomberos.
- El jefe de Seguridad y el receptor de la amenaza transmitirán a las instituciones de apoyo toda la información adquirida y toda la información solicitada.
- Descartada la emergencia las instituciones de apoyo darán el visto bueno y el jefe de seguridad dará la indicación para el retorno del personal a sus áreas de trabajo.

## **Fraude, Falsificación y Adulteración de Documentos**

- Si es un personal de la empresa, se evalúa el caso y se procede con la investigación correspondiente para llegar a los posibles involucrados. De comprobar su participación, los involucrados serán retirados en forma inmediata de la organización.
  - Los documentos servirán de prueba para una posible denuncia.
  - De no encontrar a los verdaderos responsables, los documentos son archivados comunicando a las autoridades pertinentes que los documentos carecen de valor.

|                                                                                   |                                 |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>CARTA DE SENSIBILIZACIÓN</p> | <p>Código: REG-COM-005<br/>Revisión: 02<br/>Fecha: 07/07/2025<br/>Página 5 de 9</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

#### **Cliente Involucrado en Lavado de Activos U Otras Actividades Ilícitas.**

- El personal comunicará a la GG quien a su vez reportará a las entidades correspondientes para una investigación. Las actividades del servicio en curso, para ese cliente, quedan paralizadas.

#### **Fuga de Información**

- El Jefe de Seguridad evalúa y realiza la investigación para llegar a los posibles involucrados.
- De ubicarlos serán retirados de la organización.
- Los documentos servirán de prueba para una posible denuncia.
- De no encontrar responsables, los documentos son archivados y se comunicará a la autoridad pertinente.

#### **Personal Involucrado en Actividades Ilícitas**

- El Jefe de Seguridad comunicará del hecho a la Gerencia General.
- Se realizarán las investigaciones del caso y de ser comprobado, el personal involucrado será retirado de su cargo en forma inmediata y se dará parte a las autoridades pertinentes para la investigación y acciones legales respectivas.

#### **Proveedor Involucrado en Actividades Ilícitas.**

- Se informa al Gerente General, se le retira de la lista de proveedores y se analiza el grado de perjuicio que la acción representa para la organización a fin de decidir si se le denuncia ante las autoridades correspondientes.

#### **Personal Positivo en Análisis Toxicológicos**

- Se solicita al personal con resultado positivo, la realización voluntaria de un nuevo test toxicológico del tipo cuantitativo con la finalidad de reunir la mayor cantidad de antecedentes acerca de su posible adicción (en un plazo no mayor a 15 días).
- De ser positivo nuevamente y con la autorización de la Gerencia General, se procederá a desvincular al empleado de la compañía.

#### **Actividades Sospechosas.**

- Todo trabajador en caso de observar actividades u operaciones que resulten sospechosas y que puedan repercutir en conspiraciones, sabotaje, tráfico ilícito de drogas, deberá reportar de manera responsable el hecho a cualquier integrante del Comité BASC de

manera muy reservada e indicando las acciones o actitudes sospechosas que se está evidenciando.

- El coordinador SIG procederá inmediatamente a evaluar la situación con el Comité SIG de la empresa.
- Si la evaluación resulta en hechos o situaciones que no repercuten en la seguridad de la empresa será archivada con el detalle correspondiente en el **“Reporte de Eventos Críticos”**.
- En el caso de que la evaluación brinde las pruebas necesarias se procederá a comunicar el hecho de manera directa a la entidad correspondiente, a quienes se debe presentar además información adicional que pueda servir de ayuda durante el proceso de investigación (fotos, registros, etc.).
- El coordinador SIG procederá inmediatamente a evaluar la situación.

#### **Extorsión**

- El personal sometido a extorsión debe mantener la calma, serenidad, en caso de recibir una llamada telefónica y/o notificación de un familiar secuestrado, comunicar de forma inmediata al Jefe de Seguridad para tomar las medidas pertinentes, caso contrario si la situación llega a mayores se comunicará a las autoridades competentes.

#### **Programa de prevención de la corrupción y el soborno:**

En el marco de nuestro compromiso con una cadena logística segura, ética y conforme a los estándares internacionales, les compartimos recomendaciones esenciales orientadas a prevenir actos de corrupción y soborno, en concordancia con los principios del Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC y los criterios de cumplimiento del Programa del Operador Económico Autorizado (OEA).

##### Cumplimiento de políticas de integridad

- Toda organización que participa en operaciones de comercio internacional debe contar con un programa anticorrupción y un Código de Conducta Ética. Estas herramientas constituyen pilares fundamentales del programa BASC y del OEA, al establecer directrices claras para prevenir y sancionar cualquier conducta indebida, como pagos irregulares o favores indebidos para la obtención de ventajas comerciales.

##### Diligencia debida a socios estratégicos

- Tanto BASC como el programa OEA exigen la implementación de procesos de debida diligencia para la selección y evaluación de proveedores, clientes, transportistas y demás actores de la cadena logística. Es fundamental verificar el perfil, antecedentes y

|                                                                                   |                                 |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>CARTA DE SENSIBILIZACIÓN</p> | <p>Código: REG-COM-005<br/>Revisión: 02<br/>Fecha: 07/07/2025<br/>Página 7 de 9</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

reputación de estas partes, a fin de reducir el riesgo de asociación con organizaciones involucradas en actos ilícitos.

#### Gestión documental transparente y trazable

- El mantenimiento de registros contables, operativos y comerciales completos, actualizados y verificables es un requisito clave para demostrar trazabilidad, legalidad y transparencia, alineado con el principio de control documental del estándar BASC y los requisitos del OEA en materia de auditoría. Toda documentación debe estar respaldada por soportes formales, evitando operaciones sin justificación o sin sustento.

#### Control de regalos y donaciones

La entrega o aceptación de obsequios, beneficios o incentivos debe estar debidamente regulada, limitada y autorizada por la alta dirección. Se debe garantizar que estos actos no generen conflictos de interés ni afecten la objetividad en la toma de decisiones, en cumplimiento con las directrices internacionales y el principio de imparcialidad promovido por ambos programas.

#### Canales de denuncia y cultura de reporte

- Ambos marcos —BASC y OEA— destacan la importancia de fomentar una cultura organizacional basada en la **denuncia responsable y la protección del denunciante**. Toda organización debe contar con un canal ético accesible, seguro y confidencial para que empleados, clientes y terceros puedan reportar cualquier intento de soborno o acto sospechoso sin temor a represalias.

#### Marco legal aplicable

- Las acciones de soborno y corrupción no solo afectan la integridad de los procesos logísticos, sino que están penadas por la legislación nacional e internacional. Recordamos que, en Perú, la Ley N.º 30424 establece la **responsabilidad administrativa de las personas jurídicas** por la comisión de delitos como corrupción de funcionarios, lavado de activos o colusión.
- En el ámbito internacional, normas como la **Foreign Corrupt Practices Act (FCPA)** y el **UK Bribery Act** imponen sanciones extraterritoriales a las empresas involucradas en actos de corrupción en el comercio internacional.

#### **Programa de prevención de adicciones:**

Con el fin de fortalecer la seguridad en la cadena de suministro y conforme a nuestras políticas alineadas con BASC y OEA, recomendamos lo siguiente:

1. **Establecer y aplicar una política de tolerancia cero** frente al consumo, posesión o distribución de alcohol y drogas en instalaciones, vehículos y espacios vinculados a operaciones logísticas.
2. **Implementar controles preventivos**, como pruebas toxicológicas y supervisión de personal en puestos críticos, siempre dentro del marco legal.
3. **Capacitar y sensibilizar al personal** sobre los riesgos del consumo de sustancias y su impacto en la seguridad, el cumplimiento normativo y la integridad de la cadena logística.
4. **Informar incidentes relacionados** con el uso indebido de sustancias durante actividades operativas, y colaborar activamente en la prevención y respuesta ante estos riesgos.

#### **Programa de prevención de delitos de comercio internacional**

Con el compromiso de proteger la integridad de la cadena de suministro y conforme a los estándares BASC y OEA, recomendamos implementar las siguientes medidas:

1. Verificar la legalidad y trazabilidad de la mercancía, asegurando que toda documentación comercial, aduanera y de transporte sea auténtica, completa y precisa.
2. Establecer controles internos eficaces para prevenir el contrabando, la subvaluación, el uso de documentación falsa o la indebida clasificación arancelaria.
3. Capacitar periódicamente al personal en temas como defraudación de rentas de aduana, contrabando, tráfico de mercancías restringidas y obligaciones legales vigentes en comercio exterior.
4. Reportar operaciones sospechosas o inusuales que puedan constituir delitos aduaneros, y colaborar activamente con las autoridades competentes en caso de investigaciones.

#### **Programa de responsabilidad social empresarial**

Como parte de nuestro compromiso con prácticas éticas, sostenibles y seguras en la cadena de suministro internacional, recomendamos a nuestros clientes y proveedores adoptar las siguientes acciones:

1. Prohibir y prevenir el trabajo forzoso e infantil, garantizando que todas las actividades laborales se desarrollen en condiciones libres, voluntarias y conforme a la legislación vigente.
2. Promover un entorno laboral inclusivo y libre de discriminación, asegurando la igualdad de oportunidades sin distinción por género, edad, etnia, religión, orientación sexual, discapacidad u otra condición personal.
3. Respetar los derechos laborales fundamentales, ofreciendo condiciones de trabajo seguras, salarios justos, jornadas razonables y libertad de asociación.
4. Aplicar prácticas responsables con el medio ambiente, evitando la contaminación, reduciendo residuos, haciendo uso eficiente de los recursos y cumpliendo la normativa ambiental aplicable.
5. Monitorear y exigir cumplimiento en la cadena de suministro, asegurándose de que socios, subcontratistas y aliados operen bajo estos mismos principios de responsabilidad social.

#### **Canal Ético de ALEFERO OPERADOR INTERNACIONAL S.A.C.**

- Correo institucional: [afernandez@alefero.com](mailto:afernandez@alefero.com)
- Plataforma de denuncias: <https://www.alefero.com/>  
Confidencialidad garantizada.

De acuerdo a la naturaleza del servicio/ producto brindado por ustedes y como nuestro principal Asociado de Negocio y colaborador dentro del **Sistema de Gestión de Seguridad BASC/OEA** nos es necesario firmar el Acuerdo de Seguridad (adjunto), que es un documento en el cual manifestamos que ambas partes estamos comprometidos con los controles BASC/OEA.

Confiamos que lo solicitado será remitido en el más breve plazo y esperamos contar con su importante apoyo.

Para mayor información: <http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/oea/>

Atentamente.

Gerencia General